

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 3638
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DAVIVIENDA.
DEMANDADOS: CLAUDIA LEONOR VALENCIA DOMINGUEZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-003-2008-00523-00.

CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Una vez revisado el expediente, se observa que la señora Jenny Rivera Hernández en calidad de dependiente judicial de Davivienda solicita el desglose de los documentos del proceso de referencia con la constancia de encontrarse vigente la obligación como la garantía que lo ampara.

Así las cosas, procedió el despacho a revisar los documentos aportados, encontrando que la solicitud se torna inadmisibles, teniendo en cuenta que no fue presentada por el apoderado del ejecutante ni se allega poder conferido por alguna de las partes del proceso para adelantar dicho trámite

En consecuencia, se negará la reproducción del oficio solicitado, hasta tanto se allegue poder para actuar dentro del proceso. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: NEGAR la solicitud de desglose por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA